

(diciembre 3)

Por el cual se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto especial de la Ingeniería y Empresas Municipales.

-----ooOoo-----

El Concejo de Bucaramanga,

ACUERDA :

Artº 1º.- Abrese en el Presupuesto especial de la Ingeniería y Empresas Municipales el siguiente crédito adicional:

PARTE PRIMERA

PRESUPUESTO DE RENTAS

GRUPO 1º

Fábrica de tubos de concreto

Num. 2.- Venta de tubos, acreditase este numeral
con mayor suma calculada en el producto \$ 18.500-00
Suma el crédito al Presupuesto de rentas \$ 18.500-00

Artº 2º.- Con base en el crédito a que se refiere el artículo anterior, ábrense en el Presupuesto de gastos de la misma oficina los siguientes créditos adicionales:

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Administración y explotación

Num. 7.- Para jornales, materiales y varios en
la Fábrica de tubos de concreto, acreditase en la suma de \$ 6.000-00 \$ 6.000-00

Construcción de edificios
y establecimientos para
servicios reproductivos

Num. 16.- Para jornales, materiales y varios para la construcción de la Plaza de Ferias, acreditase en la suma de \$ 9.000-00 \$ 9.000-00

Pavimentación y mejora
de calles

Num. 21.- Para conservación y arreglo de calles y avenidas, ornato y barrido
Pasan \$ 15.000-00

de las mismas, acreditase en la suma de Vienen \$ 15.000-00
\$ 1.500-00 " 1.500-00

Gastos Varios

Archivo Central
211
Concejo de Bucaramanga

- Num. 35.- Para conservación de parques, acreditase en la suma de \$ 1.000-00
- Num. 37.- Para pagar deudas de vigencias anteriores, reintegro a la Tesorería Municipal del saldo del préstamo que hizo para la terminación del Puente de La Payacuá, ábrese esta nueva apropiación con la suma de \$ 1.000-00 \$ 2.000-00
- Suman los créditos al Presupuesto de gastos " 18.500-00

Artº 3º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda reformado el Presupuesto especial de la Ingeniería y Empresas Municipales.

-----0000-----

Expedido en Bucaramanga, a 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente del Concejo,



El Vicepresidente,

Alfonso Rodríguez

Los Vocales,

Martin Gamargo

Marco Fuhr

Alfonso

Manuel Hernández

Verbaldo & Borales

German Schuster

Alfonso

El Secretario,

Amor Barajas

Los sus-

critos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, diciembre 3 de 1.941

PUBLICIDAD Y EJECUCION

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]



LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO

CERTIFICAN:

que el anterior acuerdo N° 51 de 1.941, expedido por el H. Concejo municipal, fué promulgado por tanto en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 3 de 1.941

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

